

ACTA NÚMERO DIEZ GUIÓN DOS MIL CINCO (10-2005). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles 20 de abril del año dos mil cinco, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso. **Los Decanos de las Facultades:** Doctora Ana Margarita Rodas Rodas, Vocal I, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, de la de Ingeniería; Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, de la de Ciencias Económicas; Doctor Eduardo Abril Gálvez, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Licenciado Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la de Medicina Veterinaria Zootecnia y Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Doctor René Arturo Villegas Lara, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Ing. Odelin Enrique López Recinos, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, del de Químicos y Farmacéuticos de Guatemala; Licenciado Urias Amitaí Guzmán García, del de las Ciencias Económicas de Guatemala, Doctor Guillermo Escobar López, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado José María Galindo Soto, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mynor Raúl Oztzy Rosales, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Edgar Axel Oliva González, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco, de la de Ingeniería; Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Gaspar Humberto López Jiménez, de la de Ciencias Económicas; Doctor Axel Popol Oliva, de la de Odontología; Licenciada María Iliana Cardona Monroy de Chavac, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo Adalberto Bladimiro Rodríguez García, de la de Agronomía; Doctor Leonidas Ávila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor Estuardo Castañeda Bernal, de la Ciencias Jurídicas y Sociales; Señora Ingrid Odette Lee Villela, de la Ciencias Económicas; Señor Wener Armando Ochoa Orozco, de la de Agronomía; **También estuvieron presentes:** El Representante del Director General Financiero, Licenciado Raúl Hernández Mazariegos; Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales, Secretario General, que autoriza, se procede de la manera siguiente:

Audiencia a los Representantes de Profesores del Centro Universitario del Sur – CUNSUR-

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a Representantes de los Profesores del Centro Universitario del Sur –CUNSUR-, quienes a través del Ingeniero Pedro Julio García, se refieren al caso del Director del referido Centro, mismo que se encuentra en agenda de la sesión de hoy. Al respecto se refieren al proceso seguido en la investigación, separación temporal del Director y formulación de cargos, solicitando que el asunto sea analizado con sumo detenimiento y que se resuelva con base en los elementos de juicio y apegado a derecho, lo cual conllevaría la separación definitiva del cargo como Director del Ingeniero Químico Luis Alberto Pereira Cardona; considerando que el restituirlo en el cargo generaría nuevamente conflictividad en el CUNSUR, situación que en la actualidad no se da por la positiva y acertada gestión administrativa del Lic. Jorge Pérez Folgar, quien fuese nombrado por este Organismo de Dirección como Director Interino. En igual sentido se expresan los directivos del STUSC y del SINDINUSAC, quienes acompañan en la audiencia a los profesores y personal administrativo del CUNSUR. Finalizada la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia a Estudiantes de la Facultad de Odontología:

El Consejo Superior Universitario a solicitud de algunos de sus miembros, procede a conceder audiencia a Directivos de Estudiantes de la Facultad de Odontología, quienes al hacerse presentes se refieren a los motivos por los que se declararon en Asamblea Permanente desde la semana anterior, mencionando entre los principales: la no aceptación por parte de las autoridades de esa Facultad, para que el informe final de la práctica del EPS les sea aceptado en lugar de la tesis según la interpretación que le dan al artículo 22 del Reglamento de Evaluación y Promoción Estudiantil de esta Universidad; las dificultades para solventar los requisitos de pasantía para poder optar a la práctica de EPS y a la conducta de abuso de autoridad, desatención a los estudiantes o bien incumplimiento de horario de trabajo por parte del Doctor Guillermo Escobar y Doctora Alicia Padilla, lo cual conllevó a tener reuniones con la Junta Directiva de esa Unidad Académica, quienes sin atender las peticiones en la última reunión rompieron coram y por ende el diálogo, con lo que temen posibles represalias por parte de profesores. Ante tal situación solicitan la intervención de este Consejo Superior Universitario para la solución de la problemática. Al respecto el Señor Rector les informa sobre las instancias establecidas en la Universidad para conocer y resolver asuntos de las unidades académicas, siendo la última instancia para abordar el asunto el Consejo Superior, recomendando en tal sentido al Decano de la Facultad de Odontología la atención y tratamiento del caso. Concluida su exposición se retiran del salón de sesiones.

PRIMERO:

Lectura y Aprobación de la Agenda, Lectura y aprobación de Acta No. 09-2005

- 1.1. Lectura y aprobación de la agenda, con inclusión de los Puntos: Tercero, Incisos 3.5, 3.6, 3.7, 3.8 y 3.9. Al Punto Sexto se traslado el Punto Vigésimo Tercero, por lo que la numeración se corre a partir del Punto Séptimo.
- 1.2. Lectura y aprobación de Acta No.09-2005, misma que es aprobada sin enmiendas.

SEGUNDO:**ELECCIONES****2.1. Elección de Representante Titular y Suplente del Consejo Superior Universitario ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones –JAPP–.**

El Consejo Superior Universitario en correspondencia a su resolución contenida en el Punto Segundo, Inciso 2.1 del Acta No.09-2005, procede a la Elección de Representante Titular y Suplente ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones –JAPP–; proponiéndose para el efecto las candidaturas del Licenciado José María Galindo Soto, para Representante Titular e Ingeniero Agrónomo Adalberto Bladimiro Rodríguez García para Representante Suplente. En consecuencia luego del procedimiento establecido, para cada una de las representaciones por separado, *ACUERDA: Nombrar al Licenciado José María Galindo Soto y al Ingeniero Agrónomo Adalberto Bladimiro Rodríguez García como Representantes Titular y Suplente, respectivamente, del Consejo Superior Universitario ante la Junta Administradora del Plan de Prestaciones –JAPP–.*

2.2 Elección de doscientos cincuenta y seis (256) Electores Estudiantiles que conformarán el Cuerpo Electoral que elegirá DECANO de la Facultad de Ingeniería.

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen DAJ No.05-2005 (07) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionado con la Elección de doscientos cincuenta y seis (256) Electores Estudiantiles que conformarán el Cuerpo Electoral que elegirá DECANO de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad. Se indica que consta en Acta No. 07-2005 de sesión de Junta Directiva de dicha Facultad celebrada el 07 de marzo del año en curso, que el día lunes 07 de marzo de 2005 se efectuó la referida elección presidida por los señores miembros de Junta Directiva, habiéndose procedido de conformidad con lo reglamentado, con la participación de cuatro planillas identificadas como Planilla Número1; Planilla Número 2; Planilla Número 3 y Planilla Número 4, conformadas cada una de ellas con doscientos cincuenta y seis miembros estudiantiles (256). En consecuencia del escrutinio resultado obtenido y por haberse dado cumplimiento a las normas legales aplicables al evento, especialmente a lo establecido en los artículos: 10, 11, 39, 41, 42 y 43 de la ley Orgánica de la

Universidad de San Carlos de Guatemala; 44, 45, 46, 48, 50, 51 y 54 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 3, 4, 34, 35, 36, 37, 59, 60, 61, 62 y 66 del Reglamento de Elecciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala, RESULTA PROCEDENTE que el Consejo Superior Universitario DECLARE ELECTOS electores de DECANO de la Facultad de Ingeniería a los Doscientos cincuenta y seis estudiantes (256), integrantes de la Planilla No.1 (No.Uno), a que se refieren los folios 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Acta No.07-2005, de la sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ingeniería el día lunes siete de marzo del año en curso. Al respecto el Consejo Superior Universitario del resultado de la elección, expediente de mérito y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre la misma **ACUERDA: Declarar Electos como Electores Estudiantiles que conformarán el Cuerpo Electoral que elegirá DECANO de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad a los doscientos cincuenta y seis (256) estudiantes integrantes de la Planilla No.1, a que se refieren los folios 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Acta No.07-2005 de Junta Directiva de la referida Facultad. (listado adjunto).**

2.3

Elección de Representante del Colegio Profesional de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce oficio s/n de fecha 14 de abril de 2005 suscrito por el Presidente en Funciones de la Junta Universitaria Electoral, que contiene la transcripción del Punto Cuarto del Acta No.02-2005 de la citada Junta, referente a la Elección de Representante del Colegio Profesional de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario. Del análisis del caso, se desprende que la elección se efectuó el día martes 09 de noviembre de 2004, previa convocatoria basada en ley, publicada en el tiempo perentorio, por lo que habiéndose cumplido con lo estipulado en ley y reglamentos aplicables al caso, la Junta Electoral Universitaria acuerda: 1) Aprobar la Elección del Representante del Colegio Profesional de Médicos Veterinarios y Zootecnistas ante el Consejo Superior Universitario, y en consecuencia declarar electo al Licenciado Carlos René Sierra Romero, Colegiado No.535. 2) Informar al Honorable Consejo Superior Universitario, que puede proceder a darle formalmente posesión del cargo al electo, siempre y cuando no se presente ningún Recurso de Impugnación, dentro de los tres días siguientes a la notificación del presente acuerdo. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: 1) Darse por enterado. 2) Dar posición del cargo al Lic. Carlos René Sierra Romero, Colegiado No.535 como Representante del Colegio Profesional de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala ante este Organo de Dirección. 3) Otorgar el Reconocimiento establecido al Lic. Carlos René Sierra Romero por la importante labor desarrollada en el seno del Consejo Superior en**

su calidad de Representante del Colegio de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala, período anterior.

TERCERO:

AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

3.1

Informe sobre la Licitación Pública Internacional No.02-2004 promovida por la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la construcción de un Edificio de Tres Niveles y Parqueo en el Centro Universitario de Occidente –CUNOC-.

El Consejo Superior Universitario conoce oficio UEUSAC/BCIE-156-2005 de fecha 31 de marzo de 2005, suscrita por el Director de la Unidad Ejecutora-Programa USAC/BCIE, en la cual remite el expediente correspondiente al concurso de Licitación Pública Internacional No.02-2004 promovida por la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que sea conocida y aprobada por este Organismo de Dirección; indicándose que de acuerdo al Punto Tercero del Acta No.02/2004/04-2005, la Junta de Licitación resuelve declararla DESIERTA. En el expediente de mérito se encuentran los siguientes documentos: Fotocopia de acta No.JL02-2004/01-2005, recepción de ofertas; fotocopia de Acta No.JL02-2004/02-2005, calificación de ofertas técnicas; fotocopia del Cuadro de Calificación de Ofertas, sobre No.1; fotocopia de Acta No.02-2004/03-2005, apertura de ofertas económicas; Acta No.02-2004/04, adjudicación de la licitación. En la cual resuelven declararla DESIERTA; fotocopia Oficio Ref.GEREGUA-PROY-252/05 con la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica – BCIE-. Al respecto el Consejo Superior Universitario con base en la resolución de la Junta de Licitación, considera conveniente se reinicie lo antes posible el proceso de licitación dada las necesidades de espacios físicos en el CUNOC, por lo que atendiendo la propuesta del Señor Rector, para que se nombre a la Junta de Licitación correspondiente, **ACUERDA: 1) Avalar la resolución de Junta de Licitación Pública Internacional No.02-2004 contenida en el Punto Tercero del Acta No.02/2004/04-2005. 2) Nombrar a la Junta de Licitación Pública Internacional correspondiente al nuevo proceso promovido para la Construcción de un Edificio de Tres Niveles, Parqueo, Plazas, Caminamientos y obras anexas en el Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, integrada por: Licenciado Osmín de Jesús Pineda Melgar (Coordinador), Arquitecto Héctor Santiago Castro Monterroso, Licenciado Manfredo Elías Echeverría Castillo y Licenciado Raúl Hernández Mazariegos y Licenciado Mario René Monzón Vásquez. 3) Encargar al Director de la Unidad Ejecutora USAC/BCIE agilizar el trámite para nuevo Concurso de Licitación Pública Internacional promovido para la Construcción de la infraestructura indicada en el numeral anterior.**

VOTO RAZONADO:

“En vista que la documentación proporcionados está incompleta y no se conocen la razones por las cuales la Junta de Licitación declaró desierta dicha licitación, el suscrito se abstiene de votar. Pedro Antonio Aguilar Polanco, Representante de la Catedráticos de la Facultad de Ingeniería”.

3.2. Solicitud de Aprobación de la Licitación Pública Internacional No.04-2004 promovida por la Universidad de San Carlos de Guatemala, para adquisición de Equipo Clínico y de Laboratorio Dental para la Facultad de Odontología y la División de Bienestar Estudiantil Universitario.

El Consejo Superior Universitario conoce oficio UEUSAC/BCIE-164-2005 de fecha 11 de abril de 2005, suscrito por el Director de la Unidad Ejecutora-Programa USAC/BCIE, en la cual remite el expediente de Licitación Pública Internacional No.04-2004 promovida por la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la adjudicación de Equipo Clínico y de Laboratorio Dental, para conocimiento y aprobación por este Organo de Dirección. Se indica que de acuerdo al Punto Segundo del Acta No.15-2005, la Junta de Licitación adjudica la referida licitación No.04-2004 de la manera siguiente: lote uno (01) a la empresa SIEMENS, SOCIEDAD ANONIMA por un monto de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q.1,233,052.06); y lotes dos (02) y tres (03) a la empresa DEPOSITO DENTAL DENTECO SOCIEDAD ANONIMA por un monto de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (Q.3,620,152.91). En el expediente de mérito se encuentran los siguientes documentos: Fotocopia Acta Administrativa No.05-2005, recepción de ofertas; Fotocopia Acta Administrativa No.06-2005, calificación de ofertas técnicas; Fotocopia Cuadro de calificación de ofertas, sobre No.1; Fotocopia Acta Administrativa No.11-2005, apertura de sobre No.2 y determinación de Precio Oficial y de franjas de calificación; Fotocopia Acta Administrativa No.12-2005, adjudicación de la licitación; fotocopia oficio Ref.GEREGUA-PROY-308/05 con la No Objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- y sobre No.3 con las ofertas económicas de las empresas calificadas por el segundo acto. Al respecto el Consejo Superior Universitario del expediente de mérito, Acta de Adjudicación de la Junta de Licitación y Dictamen de la No objeción del Banco Centroamericano de Integración Económica –BCIE- a la licitación objeto de la presente **ACUERDA: 1) Aprobar la Licitación Pública Internacional No.04.2004 promovida por la Universidad de San Carlos de Guatemala, para la adquisición de equipo clínico y de laboratorio dental destinados a la Facultad de Odontología y División de Bienestar Estudiantil de la manera siguiente: Lote uno (01) a la empresa SIEMENS,**

SOCIEDAD ANONIMA por un monto de UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON SEIS CENTAVOS (Q.1,233,052.06); y lotes dos (02) y tres (03) a la empresa DEPOSITO DENTAL DENTECO SOCIEDAD ANONIMA por un monto de TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS QUETZALES CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (Q.3,620,152.91). 2) Encargar al Director de la Unidad Ejecutiva del Programa USAC/BCIE proceder de conformidad.

3.3. Solicitud de Dispensa para contratar Profesores Interinos en el Centro Universitario de Izabal – CUNIZAB-, durante el primer semestre 2005.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN AnP.018.03.2005 de la Comisión de Asuntos No Previstos de éste Organo de Dirección, relacionada a la solicitud del Consejo Directivo del Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB- contenido en el Punto Segundo del Acta No.016-2004 y Oficio/04-2005 de fecha 24 de febrero de 2005, del Director del referido Centro, para que se autorice dispensa para contratar profesores interinos, durante el primer semestre del año 2005. Al respecto, la referida Comisión, de los antecedentes y justificaciones opina: Que el Consejo Superior Universitario puede autorizar la dispensa solicitada para el nombramiento de profesores interinos del CUNIZAB, durante el primer semestre del año 2005, en el entendido que las plazas deberán salir a concurso de oposición durante el presente semestre, para ser adjudicadas el 1 de julio del 2005. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando que en los Puntos Tercero, Inciso 3.9 del Acta No.06-2004 y Punto Tercero, Inciso 3.6 del Acta No.19-2004, éste Organo de Dirección autorizó dispensa para la contratación de profesores interinos durante el primero y segundo semestre 2004, por lo que a la fecha ya debería de haberse sustanciado los motivos por los cuales se solicitaron las dispensas; además de que la presente solicitud inició en enero del 2005, por lo que para no afectar las actividades académicas en el citado Centro Regional ***ACUERDA: 1) Autorizar dispensa, por última vez, para la contratación de Profesores Interinos en el Centro Universitario de Izabal –CUNIZAB- durante el primer semestre 2005, en aquellas plazas debidamente presupuestadas. En consecuencia las plazas vacantes correspondientes, deberán de convocarse a concurso de oposición durante el referido semestre y ser adjudicadas a partir de julio 2005. 2) Requerir a la División de Administración de Personal –DAP-, presente un informe sobre las dispensas autorizadas a las Unidades Académicas para la contratación de Profesores Interinos del año 2004 a la fecha, con la finalidad de determinar si dispensas recientes ya habían sido solicitadas con anterioridad.***

3.4. Solicitud de Dispensa para la no aplicación de la norma 8.8 que regula la elaboración y ejecución de

presupuesto de la Universidad de San Carlos, para el traslado de las economías de servicios personales generadas en el mes de enero 2005 del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio Ref.DGF.337-2005 suscrita por la Dirección General Financiera, referente a solicitud contenida en Oficio D.G.No.33-05 del Director del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- para que se dispense la aplicación de la norma 8.8 que regula la elaboración y ejecución de presupuesto de la Universidad de San Carlos, y con ello permitir el traslado de las economías de servicios personales generadas en el mes de enero 2005 del referido Centro, para utilizar en gastos urgentes en la construcción del garaje de vehículos del CUNOC. Al respecto la Dirección General Financiera manifiesta que la referida norma establece que las economías de sueldos que no estén avaladas por el Consejo Superior Universitario se incorporarán al fondo común de la Universidad, por lo que corresponde a dicho organismo pronunciarse si concede dicha autorización, por lo que con Dictamen Ref.D.P.129-2005 del Departamento de Presupuesto traslada dicho requerimiento al Consejo Superior Universitario, para que sea éste quien decida otorgar o no la dispensa en la aplicación de la mencionada norma, y en consecuencia autorizar el traslado de las economías de servicios personales generadas en el mes de enero de 2005 del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-. Al respecto el Consejo Superior Universitario después amplia deliberación sobre la observancia que las autoridades universitarias deben tener en cuanto a las normas dictadas por éste Organo de Dirección, las cuales están orientadas al ordenamiento administrativo-financiero en ésta Universidad, como el presente caso, ***ACUERDA: Denegar la solicitud indicada en el epígrafe del punto.***

3.5

Solicitud para dispensa para la contratación de Profesores Interinos del Centro de Estudios Urbanos y Regionales –CEUR- para el año 2005.

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen AnP.023.04.2005 de la Comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica –ECUPA- referente a la solicitud de la Coordinadora del Centro de Estudios Urbanos y Regionales –CEUR- contenida en Oficio Ref.CO.016.2005 para contratar dos (2) profesores interinos que derivan de Reprogramación de una plaza de ocho (8) horas, durante el período abril a diciembre del año 2005. De los antecedentes y análisis, dicha Comisión Opina: El Consejo Superior Universitario puede autorizar la dispensa solicitada por el CEUR, por el período comprendido de abril a diciembre del presente año, en el entendido que en el anteproyecto de

Presupuesto 2006 sea dividida en dos plazas de 2 HD cada una, y sea convocada a concurso de oposición durante el presente año, para ser adjudicada en enero del 2006. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la dispensa para la contratación de Profesores Interinos en el CEUR, en los términos indicados por la Comisión de Asuntos No Previstos, según Dictamen AnP.023.04.2005.**

3.6 Solicitud de dispensa para la contratación de Profesores Ayudantes de Cátedra en la Facultad de Ciencias Médicas en el año 2005.

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen AnP 024.04.2005 de la Comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica –ECUPA– referente a solicitud de la Facultad de Ciencias Médicas, contenida en Oficio S-0126/02-06, para que se autorice dispensa de contratación de 03 Ayudantes de Cátedra en los Programas UNADE, de Estadística y Biblioteca-Centro de Documentación. Al respecto la referida Comisión de los antecedentes, justificaciones y análisis Opina: 1) El Consejo Superior Universitario puede autorizar la dispensa solicitada por la Facultad de Ciencias Médicas, para contratar 03 Ayudantes de Cátedra durante el año 2005. 2) Las plazas deberán ser convocadas a concurso de oposición durante el presente año, para ser adjudicadas en enero del 2006. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Autorizar la contratación de Ayudantes de Cátedra en la Facultad de Ciencias Médicas en aquellas plazas debidamente presupuestadas y que cumplan con los requisitos establecidos. Las plazas vacantes deberán convocarse a concurso de oposición durante el presente año.**

3.7 Solicitud de dispensa para la contratación de forma interino de un Asistente de Dirección y un Profesor Interino en el Centro Universitario de Occidente – CUNOC-, durante el año 2005.

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen AnP.025.04.2005 de la Comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica –ECUPA–, referido a solicitud del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente –CUNOC– contenido en el Punto Quinto, Inciso 5.2 del Acta CD-05-05 para que se autorice dispensa para la contratación en forma interina de un Asistente de Dirección Académica, siendo plaza que deriva de una reprogramación. Así mismo conoce Dictamen AnP.026.04.2005 de la referida Comisión, relacionada con la solicitud del Consejo Directiva del CUNOC contenida en el Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta DC.04.05 para que se autorice dispensa para la contratación de un profesor interino de dos (2) horas para el año 2005. De los antecedentes y

análisis la referida Comisión Opina: Para el primer caso, que el Consejo Superior Universitario puede autorizar la dispensa solicitada para contratar un Profesor Interino durante el segundo semestre 2005, recomendando evaluar si dicha plaza debe ser docente o administrativa; y para el segundo caso que se puede notificar al CUNOC que no se requiere de dispensa para la contratación del Profesor Interino. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** *1. Trasladar el expediente contenido en Dictamen AnP.025.04.2005 de la Comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica –ECUPA- de este Consejo Superior a la División de Administración de Personal para Opinión respecto a que si la plaza corresponde al área docente o administrativa. 2) Informar al Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- que la solicitud de dispensa para contratación de un Profesor Interino de dos (2) horas, según Punto Séptimo, Inciso 7.16 del Acta CD-04.04.2005 de ese Consejo Directivo, no es necesaria para el presente año; debiéndose de convocar a Concurso de Oposición la plaza vacante para ser adjudicada a partir del año 2006.*

3.8. Solicitud de dispensa para nombrar Profesores Interinos en la Facultad de Ciencias Económicas durante el primer semestre del año 2005.

El Consejo Superior Universitario conoce Dictamen AnP.027.04.2005 de la Comisión de Asuntos No Previstos en el Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica –ECUPA- referente a la solicitud del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas contenida en el Oficio Ref.Decanatura 009/2005, para la contratación de Profesores Interinos durante el primer semestre del año 2005, derivado de que Junta Directiva de la citada Facultad en correspondencia con la resolución del Consejo Superior Universitario según Punto Tercero, Inciso 3.7 del Acta No.06-2004 convocó a Concurso de Oposición las plazas vacantes, por lo que en tanto se conoce los resultados de los mismos se plantea la solicitud. En tal sentido la citada Comisión de Asuntos No Previstos OPINA: Que este Organo de Dirección puede autorizar la solicitud de la Facultad de Ciencias Económicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA:** *Autorizar dispensa para la contratación de Profesores Interinos en la Facultad de Ciencias Económicas durante el primer semestre del año 2005, en aquellas plazas debidamente presupuestadas.*

3.9 Ampliación a la Resolución del Consejo Superior Universitario contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.7 del Acta No.09-2005, referente al Incremento Salarial consistente en un segundo diferido para los Trabajadores de la Universidad de San Carlos.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio No.DGF.375-2005 de la Dirección General Financiera donde emite Opinión sobre la propuesta del Licenciado Carlos René Sierra Romero, Director General de Administración, para que se amplíe la Resolución de este Consejo Superior referente al Incremento Salarial consistente en un segundo diferido, según resolución contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.7 del Acta No.09-2005. En tal sentido manifiesta que para aclarar la situación en cuando a los renglones presupuestarios indicados en el numeral 1) de la citada resolución, debe de especificarse que corresponde al **régimen ordinario**. En cuanto a que el citado diferido también sea efectivo al personal contratado en los proyectos de régimen especial, si el Consejo Superior Universitario lo considera conveniente, se debe aclarar que el mismo puede efectuarse si y sólo sí dichos programas cuentan con los recursos financieros para tal situación, en virtud de ser programas autofinanciables. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la propuesta y Opinión de la Dirección General Financiera **ACUERDA:** *Ampliar su resolución contenida en el Punto Tercero, Inciso 3.7 del Acta No.09-2005 de sesión celebrada el 06 de abril de 2005, misma que queda de la manera siguiente: 1) Aprobar un incremento salarial consistente en un diferido, el cual será igual al 12% del salario mensual por 12 meses de los trabajadores de la Universidad de San Carlos de Guatemala, contratados en los renglones presupuestarios 011, 021,022, 023 y 031, del régimen ordinario, lo que crea un segundo diferido. La vigencia del mismo será a partir del 01 de enero de 2005, que se hará efectivo el 50% en el mes de abril y el 50% restante en el mes de noviembre; debiéndose otorgar a partir del año 2006 el 50% en el mes de junio y el otro 50% en el mes de noviembre. 2) Siempre que los presupuestos de Régimen Especial cuenten con el financiamiento necesario, podrán otorgar dicho incremento para el personal que labora en los renglones 021, 022, 023 y 031 de los proyectos autofinanciables. El incremento se otorga en igual forma que la señalada para el personal del régimen ordinario y previo a su pago deberán presentar al Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, la documentación necesaria que permita determinar que se cuenta con el financiamiento requerido para tal fin. 3) Aprobar un aumento a la Cuota Patronal al Plan de Prestaciones de un 2% retroactivo a partir de enero del 2005, el cual se hará efectivo de acuerdo a la liquidez financiera de la Universidad de San Carlos. 4) Encargar a la Dirección General Financiera y la División de Administración de Personal proceder de conformidad.*

CUARTO:**REFORMA UNIVERSITARIA.****4.1.****Informe de actividades realizadas por la Unidad Técnica del Plan Estratégico –USAC-2022 del 10 de enero al 31 de marzo de 2005.**

El Consejo Superior Universitario conoce oficio Ref.CGP-058-2005 suscrita por el Coordinador General de Planificación, referente al Informe de actividades realizadas por la Unidad Técnica del Plan Estratégico –USAC-2022 del 10 de enero al 31 de marzo de 2005, en donde se mencionan las dos actividades principales, siendo: Seguimiento a la ejecución del Curso de Postgrado de Especialización en Planificación Universitaria dirigido a encargados de planificación de Unidades Académicas y el Seguimiento a los talleres del Plan Estratégico USAC-2022; así mismo, a requerimiento de la Contraloría General de Cuentas, dieron apoyo y seguimiento a la formulación de los planes operativos 2005 de las unidades académicas. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: *Darse por enterado.***

QUINTO:**TITULARIDADES:****5.1****Centro Universitario del Norte –CUNOR-.**

El Consejo Superior Universitario conocer oficio de Ref. 15-CD-53/2005 suscrito por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario del Norte –CUNOR-, que contiene la transcripción del Punto Cuarto, Inciso 4.3 del Acta 5/2005 de dicho Consejo Directivo de fecha 28 de febrero del 2005, donde se conoció el fallo del Jurado de los concursos de oposición para profesores titulares, correspondiente a las Carreras de Agronomía, Zootecnia y Trabajo Social, por lo que según el procedimiento acordó adjudicar las plazas y solicitan la Sanción de Titularidad de los siguientes profesionales: a) Ingeniero Industrial Francisco David Ruiz Herrera; Ingeniero Agrónoma Alex Ernesto Chen Chiquín y Licenciado Zootecnista Edwin Gonzalo Eskenasy Morales. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: *Designar como Profesores Titulares del Centro Universitario del Norte –CUNOR- a: Ingeniero Industrial Francisco David Ruiz Herrera; Ingeniero Agrónoma Alex Ernesto Chen Chiquín y Licenciado Zootecnista Edwin Gonzalo Eskenasy Morales.***

5.2**Escuela de Ciencias Psicológicas.**

El Consejo Superior Universitario conoce el oficio CODIPs.444-2005 de fecha 01 de marzo de 2005, suscrito por la Secretaria del Consejo Directivo de la Escuela de Ciencias Psicológicas, por medio del cual adjunta las resoluciones del referido Consejo Directivo emitidas en los Puntos Tercero al Décimo Tercero del Acta No.03-2005, donde se adjudican las plazas convocadas a Concurso de Oposición de conformidad con el Dictamen del Jurado de Concurso de Oposición, según Acta No.30-2004 de fecha 7 de octubre de 2004, por lo que solicitan la sanción de titularidad de los profesionales siguientes: Licenciada Nadyezhda van Tuylen Domínguez, Doctor Jorge Arturo Abril Toledo, Licenciada Sandra Rebeca Mazariegos Santiago, Licenciada Claudia Antonieta del Cid Alonso, Licenciada María Isabel González

Mazate, Licenciada Ana Lissette Jerónimo Marroquín de Alvarado, Licenciado Felix Osvaldo Galindo Yuc, Licenciada Luz Marina Cifuentes Carrera, Licenciado Luis Arturo Estrada Carranza, Licenciado Luis Tobías Alvarado Sandoval y Licenciada Rosa María González Chamalé. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesores Titulares de la Escuela de Ciencias Psicológicas a: Licenciada Nadyezhda van Tuylen Domínguez, Doctor Jorge Arturo Abril Toledo, Licenciada Sandra Rebeca Mazariegos Santiago, Licenciada Claudia Antonieta del Cid Alonso, Licenciada María Isabel González Mazate, Licenciada Ana Lissette Jerónimo Marroquín de Alvarado, Licenciado Felix Osvaldo Galindo Yuc, Licenciada Luz Marina Cifuentes Carrera, Licenciado Luis Arturo Estrada Carranza, Licenciado Luis Tobías Alvarado Sandoval y Licenciada Rosa María González Chamalé.**

5.3

Facultad de Arquitectura.

El Consejo Superior Universitario conoce el oficio Ref.SEJD 129-2005 de fecha 28 de febrero de 2005, suscrito por el Secretario de la Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura, por medio de la cual traslada la transcripción del Punto Primero, Inciso 1.2, Subinciso 1.2.1 al 1.2.4 del Acta No.05-2005 de sesión extraordinaria, celebrada por dicha Junta Directiva el 22 de febrero del 2005, en la que indica que según lo estipulado en el Reglamento de Concurso de Oposición del Profesor y Universitario y fallo del Jurado de Concursos de Oposición del Area 1, correspondiente a las plazas de la Unidad 1 Area de Diseño y Comunicación, Junta Directiva acuerda: a) Ratificar y adjudicar la plaza a la profesional Arquitecta Ana Cecilia Santisteban. b) Solicitar al Consejo Superior Universitario la sanción de la titularidad de la profesional antes mencionada. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesora Titular de la Facultad de Arquitectura a la Arquitecta Ana Cecilia Santisteban.**

5.4

Centro Universitario de Sur-Occidente –CUNSUROC-

El Consejo Superior Universitario conoce tres oficios s/n de fecha 31 de marzo de 2005, suscritos por el Director del Centro Universitario de Suroccidente –CUNSUROC-, por medio de la cual traslada las transcripciones del Punto Cuarto, Incisos 4.2, 4.3 y 4.4 del Acta No.2-2005 de sesión celebrada por el Consejo Directivo de dicho Centro, el 26 de enero de 2005, en las cuales indican que con base en el informe del Jurado de Concurso de Oposición, Artículos 25, 25.1 al 25.5, Artículo 26 del 26.1 al 26.9 del Estatuto de la Carrera Universitaria Parte Académica y Artículo 16 del Reglamento de Concursos de Oposición, acuerdan; Adjudicar las plazas vacantes en la carrera de Licenciatura en Administración de Empresas y en la carrera de Licenciatura en Administración Educativa a los siguientes profesionales: Licenciado en Administración de Empresas Eddie Rodolfo Maldonado Rivera, Licenciado en Pedagogía y

Administración Educativa René Humberto López Coti y Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa Hugo Haroldo Herrarte Veliz. Al respecto el Consejo Superior Universitario. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesores Titulares del Centro Universitario de Sur-Occidente -CUNSUROC- a los profesionales siguientes: Licenciado en Administración de Empresas Eddie Rodolfo Maldonado Rivera, Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa René Humberto López Coti y Licenciado en Pedagogía y Administración Educativa Hugo Haroldo Herrarte Veliz.**

5.5. Centro Universitario de Occidente –CUNOC-

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio S.A No.73-05 de fecha 01 de abril de 2005, suscrito por el Secretario del Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente – CUNOC-, que contiene la transcripción del Punto Sexto, Inciso 6.7, del Acta CD.02-2005 de fecha 10 de febrero de 2005 del referido Consejo Directivo, donde conoció el fallo del Jurado de los concursos de oposición para profesores titulares, correspondiente a la División de Ciencias Jurídicas y Sociales, por lo que según lo normado acordó adjudicar las plazas y solicitan la Sanción de Titularidad de los siguientes profesionales: Licenciada Pilar Eugenia Pérez Morales de Avila, Licenciado Luis Felipe Díaz Pérez y Licenciado Armando Santizo Ruíz. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesores Titulares del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- a los siguientes profesionales: Licenciada Pilar Eugenia Pérez Morales de Avila, Licenciado Luis Felipe Díaz Pérez y Licenciado Armando Santizo Ruíz.**

5.6 Escuela de Trabajo Social

El Consejo Superior Universitario conoce oficio SA-160-05 de fecha 06 de abril de 2005, suscrita por la Secretaria del Consejo Directivo de la Escuela de Trabajo Social, que contiene la transcripción del Punto Tercero, Inciso 3.8 Acta No.06-2005 del referido Consejo, donde conoció el fallo del Jurado de Concurso de Oposición para profesor titular para los Cursos de Filosofía I y II, por lo que según el procedimiento establecido acordó adjudicar la plaza y solicitar la Sanción de Titularidad para el Licenciado Mario Rolando Morales Urrutia, dado que del tiempo transcurrido no existe recurso de revisión al proceso seguido. Al respecto el Consejo Superior Universitario **ACUERDA: Designar como Profesor Titular de la Escuela de Trabajo Social al Licenciado Mario Rolando Morales Urrutia.**

SEXTO: Descargo del Ingeniero Químico Luis Alberto Pereira Cardona, Director del Centro Universitario del Sur –

CUNSUR- a los cargos administrativos formulados por el Consejo Superior Universitario en el Punto Octavo del Acta No.25-2004.

El Consejo Superior Universitario conoce REFERENCIA DAJ NO.67-2005 suscrita por la Dirección de Asuntos Jurídicos, relacionada con el examen a la Evacuación de Audiencia de los cargos administrativos formulados por este Consejo Superior en el Punto Octavo del Acta No.25-2004 al Ingeniero Químico Luis Alberto Pereira Cardona, Director del Centro Universitario del Sur –CUNSUR-; indicando que de los antecedentes de los siete (07) cargos formulados, del análisis de la Evacuación de Audiencia, las consideraciones legales del caso, esa Dirección de Asuntos Jurídicos emite la conclusión sobre las pruebas aportadas y sugiere sanción correspondiente, siendo: 1. Las pruebas aportadas no van dirigidas a desvanecer concretamente cada uno de los cargos formulados, sino que fueron aportadas de manera general, para fortalecer los argumentos expuestos, en cuanto a que todo se deriva de la prepotencia, acoso laboral y mala administración; creando desestabilidad en el Centro Universitario del Sur; consta documentalmente que él fue advertido desde hace tiempo atrás de la situación que se estaba viviendo en dicho Centro; sin que se preocupara por solucionarlo, lo que hizo que incurriera en responsabilidad el Ingeniero Químico Luis Alberto Pereira Cardona y 2) En vista del análisis efectuado en los apartados, para deducir la responsabilidad del Ingeniero Luis Alberto Pereira Cardona y atendiendo a la importancia de los hechos que originaron el proceso disciplinario y en aras de mantener el orden y observancia de las normas universitaria, se sugiere al Consejo Superior Universitario la imposición de una sanción. Al respecto el Consejo Superior Universitario después de amplia deliberación en torno al caso, así como de la formulación de cargos y documentos del desvanecimiento de los mismos por parte del Ingeniero Químico Luis Alberto Pereira Cardona, considera que el análisis contenido en la Referencia DAJ No.67-2005 de la Dirección de Asuntos Jurídicos no profundiza en los hechos, pruebas, descargos y fundamentación de los aspectos legales sobre la sanción sugerida, por lo que para mejor resolver ***ACUERDA: Trasladar el expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Consejo Superior para análisis y opinión.***

SÉPTIMO:

RECURSO DE APELACION, interpuesto por el Licenciado GERARDO PRADO (único apellido), en contra de la resolución contenida en Punto Quinto, Inciso 5.12 del Acta No.22/04 de sesión celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, el 05 de agosto de 2004.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No. 016-2005 (04) de fecha 21 de febrero de 2005, relacionada con Recurso de Apelación, interpuesto por el Licenciado Gerardo Prado (único apellido), en contra de la resolución contenida en el Punto Quinto, Inciso 5.12 del Acta No.22/04 de sesión celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones el 05 de agosto de 2004. De los antecedentes se indica: 1) Que con fecha 03 de febrero de 2004, el Licenciado Gerardo Prado, único apellido, presentó ante los miembros de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala, su RENUNCIA al cargo docente que ocupaba en la categoría de Profesor Titular V, solicitando que la misma fuese efectiva a partir del 01 de julio de 2004 por haber arribado a la edad de retiro. 2) La referida Junta Directiva, mediante Punto Trece Inciso 13.1 del Acta 6-2004, de su sesión celebrada el 01 de marzo de 2004, Acordó aceptar dicha renuncia con efectos a partir del 01 de julio de 2004. 3) Con fecha 05 de mayo de 2004, el señor Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, traslada al Licenciado Carlos Augusto Pineda Ortiz, Jefe de Administración de Personal, la certificación del citado Punto Trece, Inciso 13.1 del Acta 6-2004. 4) Con fecha 21 de julio de 2004, el Licenciado Gerardo Prado, con registro de personal No. 14744, presentó su solicitud de jubilación ante el Plan de Prestaciones, por motivo de vejez, con vigencia a partir del 01 de julio de 2004. 5) Con fecha 03 de agosto de 2004, el Licenciado Gerardo Prado, dirigió un memorial al señor Administrador Ejecutivo del Plan de Prestaciones, con el objeto de ampliar su solicitud de jubilación presentada con fecha 21 de julio de 2004, en el sentido de ilustrarlo con disposiciones constitucionales y legales que se vinculan con las disposiciones contenidas en los acuerdos que el Consejo Superior Universitario ha emitido respecto al Plan de Prestaciones de nuestra Universidad y que tienen que ver con el expediente de mérito, y en el que hace una interpretación de las normas constitucionales y reglamentarias. 6) Mediante Ref. JAPP-330-08-2004, de fecha 19 de agosto de 2004 y en la que se transcribe el Punto Quinto, Inciso 5.12 del Acta 22-2004, de sesión celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones el cinco de agosto de 2004; en la que dicha Junta Acordó hacerle saber al interesado que de momento el trámite de su jubilación no procede, pues no cumple con los requisitos establecidos, pero tiene dos alternativas: a) seguir como contribuyente voluntario hasta lograr la sumatoria de 85 puntos; b) Compensarse económicamente; resolución que le fue notificada al interesado, el 30 de agosto de 2004. 7) Con fecha 01 de septiembre de 2004, el Licenciado Gerardo Prado, interpone recurso de Apelación, ante los miembros de la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, por inconformidad con el contenido de la resolución que le fuera notificada, la que le es desfavorable a sus intereses. Del análisis del expediente formado para el efecto, se desprende que el Licenciado Gerardo Prado, único apellido, nació el 13 de octubre de 1938, e ingresó a laborar a esta Universidad el 15 de enero de 1988; presentó su renuncia ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, el 03 de febrero de 2004, renuncia que fue aceptada por ese Órgano de Dirección en Punto Trece, Inciso 13.1 del Acta 6-2004 de la sesión

celebrada el día 01-03-2004, aceptación con efectos a partir del 01 de julio de 2004. Esa Dirección de Asuntos Jurídicos y de las Consideraciones Legales y Análisis del Caso, en el sentido de que al Licenciado Prado le son aplicables las normas vigentes al momento de ser aceptada su renuncia, en este caso lo establecido en el artículo 12 del Plan de Prestaciones, modificado por el Consejo Superior Universitario en fecha 16 de mayo de 2003; emite del siguiente dictamen: I) Que el presente expediente, debe ser elevado a conocimiento y resolución del Consejo Superior Universitario. II) Que el máximo Organismo al resolver puede declarar sin lugar el Recurso de Apelación planteado por el Licenciado GERARDO PRADO, único apellido, en contra de la resolución contenida en el Punto Quinto, Inciso 5.12 del acta 22-2004 de sesión celebrada por la Junta Administradora del Plan de Prestaciones, el 05 de agosto de 2004, mediante la cual, La Junta Administradora del Plan de Prestaciones, acordó no acceder a su solicitud de jubilación. Al respecto el Consejo Superior Universitario del expediente de mérito y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre el presente caso, considera que el mismo amerita un análisis más profundo sobre el proceso y fundamentos legales, por lo que para mejor resolver **ACUERDA: *Trasladar el expediente a la Comisión de Asuntos Jurídicos de este Consejo Superior para estudio, análisis y opinión.***

OCTAVO:

Recurso de Apelación interpuesto por el Dr. HECTOR RENE GARCIA SANTANA, en contra del Punto Segundo, Incisos 2.1 y 2.2. del Acta No.30-2004 de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas.

El Consejo Superior Universitario conoce DICTAMEN DAJ No. 017-2005 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de fecha 21 de febrero de 2005, relacionado con Recurso de Apelación interpuesto por el Dr. Héctor René García Santana, en contra del Punto Segundo, Incisos 2.1 y 2.2. del Acta No.30-2004 de sesión celebrada por Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas el 2 de noviembre de 2004. De los antecedentes se indica que: 1. El Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, por medio del Acuerdo de Decanato No. 68-2004 caad. de fecha 15 de julio de 2004, hace público el Calendario de Exámenes de Retrasadas de Primero y Segundo Año de 2004. 2. En oficio Ref. Santana-Lambour-Morataya-01/2004, de fecha de recibido el 15 de octubre de 2004, dirigido a la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Medicas, solicitan que se ordene al Señor Decano, Dr. Carlos Alberto Alvarado Dumas, MODIFICAR EL ACUERDO DE DECANO No. 68-2004 caad, en el sentido de RECALENDARIZAR LAS FECHAS DE LOS EXAMENES DE RETRASADAS 2004 DE PRIMERO Y SEGUNDO AÑO, programando la PRIMERA RETRASADA EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 2004 y la SEGUNDA RETRASADA EN EL MES DE ENERO DE 2005. 3. Por medio de oficio Ref. Santana-Lambour-Morataya-02/2004, con fecha de recibido 26 de octubre de 2004, dirigido a Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Medicas, firmado por los

profesores Héctor René García Santana, César Morataya y César Lambour, solicitan que se les conceda audiencia ante Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la respectiva sesión, el día en que ese Órgano Colegiado de Dirección, conozca y resuelva la petición contenida en el Oficio Ref. Santana-Lambour Morataya- 01/2004, la cual fue recibido oficialmente en la Secretaria de la Facultad, el 15 de octubre de 2004. 4) En el Punto SEGUNDO, INCISOS 2.1 Y 2.2 del ACTA 30-2004, de la sesión ordinaria de Junta Directiva de la Facultad, celebrada el martes 2 de noviembre de 2004, se ACUERDA: Agradecer a los profesionales mencionados su sugerencia. Indicarles que de conformidad con el Artículo 24 Literal j, del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala (NACIONAL Y AUTÓNOMA) es potestad exclusiva del Decano resolver todo lo concerniente a los exámenes ordinarios, de materias retrasadas, generales, privados y públicos, por lo que no es competencia de este Órgano de Dirección, tomar ninguna decisión al respecto. 5) Por medio del Punto SEGUNDO, del Acta 01-2005, de la sesión ordinaria de Junta Directiva, celebrada el martes 18 de enero de 2005, se ACUERDA: Elevar el recurso de Apelación interpuesto al Consejo Superior Universitario con informe circunstanciado. De las consideraciones legales y análisis del caso, en el sentido de que el fundamento legal por el cual resolvió la Junta Directiva es ajustada a derecho, esa Dirección DICTAMINA: 1) Que el presente expediente debe ser elevado a conocimiento y resolución del HONORABLE CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO. 2) Que el máximo órgano al resolver puede RECHAZAR el Recurso de Apelación interpuesto por el Dr. Héctor René García Santa, con fecha once de enero del 2005, en contra de la resolución contenida en Punto SEGUNDO, INCISOS 2.1 Y 2.2 del ACTA 30-2004, de la sesión ordinaria de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, celebrada el 2 de noviembre de 2004, por no ser una resolución de carácter definitiva y susceptible de impugnación. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente y Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre el caso *ACUERDA: Rechazar el Recurso de Apelación indicado en el epígrafe del punto.*

NOVENO:

Recurso de Apelación planteado por el Licenciado AURELIO DOMINGO HURTADO MONTEJO, en contra de la Ref.DIGI 141/2004, de fecha 10 de febrero de 2004, planteado ante el Director General de Investigación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce oficio s/ref. de fecha 01 de febrero de 2005 suscrito por la Comisión de Docencia e Investigación del Consejo Superior Universitario relacionada con el Recurso de Apelación planteado por el Licenciado Aurelio Domingo Hurtado Montejo,

en contra de la Ref.DIGI-141/2004, de fecha 10 de febrero de 2004, planteado ante el Director General de Investigación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. La referida Comisión en correspondencia con lo requerido por el Consejo Superior Universitario según Punto Décimo Primero del Acta No.20-2004 de sesión celebrada el 08 de septiembre de 2004, así como del análisis del caso y documentación de mérito, indica que coincide con el Dictamen DAJ No.043-2004 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por lo que Opina que el Honorable Consejo Superior Universitario puede rechazar el Recurso de Apelación planteado por el Licenciado Aurelio Domingo Hurtado Montejo, en contra de la Ref.DIGI-141/2004, de fecha 10 de febrero de 2004, planteado ante el Director General de Investigación, de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario considerando Opinión de la Comisión de Docencia e Investigación de este Órgano de Dirección, así como el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos sobre el caso y expediente de mérito, **ACUERDA: Rechazar el Recurso de Apelación indicado en el epígrafe del punto.**

DÉCIMO: Solicitud para otorgar la distinción académica EMERITISSIMUN al Periodista HECTOR GAITAN, presentada por la ESCUELA DE HISTORIA.

El Consejo Superior Universitario conoce oficio s/ref. de fecha 01 de febrero de 2005 donde la Comisión de Docencia e Investigación de éste Órgano de Dirección Opina sobre la solicitud presentada por el Consejo Directivo de la Escuela de Historia en Oficio Ref.D-715/2003 que contiene transcripción del Punto Segundo, inciso 2.16 del Acta 28/2003 para que se otorgue la distinción de Emeritissimun al connotado guatemalteco Don Héctor Gaitán Alfaro. Del análisis y documentación del caso, la Comisión de Docencia e Investigación, considera que debido a que el Periodista Héctor Gaitán Alfaro hizo estudios universitarios en la carrera de licenciatura de Historia entre 1975 y 1977, no se cumple con lo establecido en el Artículo 108 del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala; por lo que Opina que el Consejo Superior Universitario puede no aceptar la solicitud de otorgar la distinción académica Emeritissimun al citado Periodista. Al respecto el Consejo Superior Universitario, no obstante la opinión de la Comisión de Docencia e Investigación de este Órgano de Dirección, considera que la trayectoria y aportes del Periodista Héctor Gaitán Alfaro, han sido de importancia y contribución a la econografía de Guatemala y por ende al acervo cultural del país, lo cual amerita analizar el otorgamiento de otra distinción universitaria, por lo que **ACUERDA: Regresar el expediente a la Comisión de Docencia e Investigación de este Consejo Superior, para análisis y propuesta de una Distinción Universitaria al Periodista Héctor Gaitán Alfaro.**

DÉCIMO PRIMERO: **Solicitud de la Facultad de Arquitectura para otorgar la distinción académica de EMERETISSIMUN al Maestro Luis Díaz.**

El Consejo Superior Universitario conoce oficio s/ref. de fecha 01 de febrero de 2005 donde la Comisión de Docencia e Investigación de éste Organo de Dirección en correspondencia con lo requerido por este Consejo Superior en el Punto Cuarto del Acta No.25-2004, emite opinión sobre la solicitud presentada por Junta Directiva de la Facultad de Arquitectura en Oficio Ref.SEJD 869-2004 que contiene la transcripción del Punto Primero, Inciso 1.2 del Acta 17-2004 para que se otorgue el Reconocimiento de Emeretissimun al Maestro Luis Díaz. Del análisis de la documentación del caso, la Comisión de Docencia e Investigación, considera que debido a que el Maestro Luis Díaz hizo estudios universitarios en la Facultad de Arquitectura de la Universidad de San Carlos de Guatemala entre 1959 y 1961 no se cumple con lo establecido en el Artículo 108 del Estatuto de la Universidad de San Carlos; por lo que Opina que el Consejo Superior Universitario puede no aceptar la solicitud de otorgar el reconocimiento de Emeretissimun al Maestro Luis Díaz. Al respecto el Consejo Superior Universitario, no obstante que la solicitud de distinción académica al referido Maestro no cumple con los requisitos establecidos para la Distinción Académica de Emeretissimun, considera que la trayectoria y aportes del Maestro Luis Díaz al Arte de Guatemala es innegable, lo que amerita ser reconocido a través de otra distinción académica, por lo que **ACUERDA:** *Regresar el expediente a la Comisión de Docencia e Investigación de este Consejo Superior para análisis y propuesta de Distinción Universitaria al Maestro Luis Díaz.*

DÉCIMO SEGUNDO: **INFORMES**

12.1. **Del Señor Rector**

Sobre el estudio efectuado por un grupo de profesionales en torno al tema de la minería de Cielo Abierto en el Departamento de San Marcos, presentando para el efecto a los referidos profesionales, quienes a través del Licenciado Raúl Villatoro exponen los pormenores del estudio, indicando las características geográficas socio-económicas del lugar; lo legislado en Guatemala sobre la materia en minería, misma que es débil; las condiciones por las cuales el Gobierno de Guatemala autorizó la exploración y explotación de los minerales en el Departamento de San Marcos; la rentabilidad del Proyecto Marlen para la empresa Transnacional; la evaluación de los aspectos técnicos y ambientales del proyecto, así como los aspectos financieros-económicos y sociales del mismo. Después de preguntas por parte de algunos miembros del Consejo Superior y respuestas a las mismas, el Señor Rector recomienda al grupo de investigadores, mejorar la presentación y tomar en cuenta la recomendaciones dadas

por miembros del Consejo Superior, a efecto de no dejar de lado los aspectos referentes al entorno ecológico ambiental; solicitándoles la elaboración de un informe ejecutivo sobre el estudio para conocimiento y aval del Consejo Superior Universitario, ya que el mismo será la postura oficial de la Universidad sobre la Minería de Cielo Abierto en el Departamento de San Marcos.

12.2 Del Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

El Lic. Gerardo Leonel Arroyo Catalán, al referirse a los Biotopos a cargo del Centro de Estudios Conservacionistas –CECON- de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, presenta el Documental sobre las Reservas Naturales de uso múltiples en Monterrico, mismo que contiene los aspectos relacionados con la Flora y Fauna del lugar, las funciones y actividades que desarrolla el CECON, los programas que se ejecutan y resultados de los mismos, así como los objetivos no solo de tipo conservacionista del área, sino de protección de especies de animales en peligro de extinción, además de la función educativa hacia la población y estudiantes.

12.3 Del Decano de la Facultad de Ingeniería.

El Ingeniero Sydney Alexander Samuels Milson, informa que hasta el día de hoy no se ha recibido en su Facultad el Informe de la Auditoría efectuada por la Contraloría General de Cuentas de la Nación, por lo que requiere información sobre el particular, para proceder al análisis y desvanecimiento de lo que corresponda. Sobre el particular el Secretario General informa que el día de ayer se recibió el citado informe enviada por la Contraloría General de Cuentas, por lo que hoy se iniciará la entrega de las observaciones que competan a cada unidad académica.

12.4 Del Representante de los Estudiantes de la Facultad de Agronomía.

El estudiante Wener Armando Ochoa Orozco se refiere a la inminente promulgación de la Ley de Concesiones por parte del Congreso de la República de Guatemala, considerando en tal sentido la importancia de que éste Consejo Superior se pronuncie sobre el particular. Al respecto el Licenciado José María Galindo Soto, sugiere la conformación de una Comisión de análisis de la referida ley; a lo cual el Señor Rector propone que sea la Comisión que analizó lo relativo al Tratado del Libre Comercio, Coordinada por el Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, que efectúe el análisis del caso y elaboración de un pronunciamiento de

este Organismo de Dirección, y para lo cual les hará llegar el documento que contiene dicha Iniciativa de Ley. Así mismo, el Doctor René Villegas Lara informa que en el Postgrado de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales se efectuó análisis de la citada ley por parte de abogados cursantes de maestría, documento que hará llegar a la Comisión para su consideración.

12.4 De la Representante de los Estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas.

La estudiante Ingrid Lee Villela solicita información sobre lo actuado a la fecha por las autoridades de las diferentes unidades académicas, en cuanto a la readecuación de sus Reglamentos de Evaluación y Promoción de los Estudiantes, derivado del Reglamento General aprobado por este Consejo Superior. Al respecto el Señor Rector informa que a nivel de la Dirección General de Docencia se lleva el seguimiento al caso, por lo que se solicitará lo correspondiente a esa Dirección.

12.5 De la Secretaría General.

1. Oficio s/ref, de fecha 30 de marzo de 2005, por el que la Asociación de Estudiantes de Medicina Veterinaria y Zootecnia, AEVZ, informan que el Bachiller LEONIDAS ANÍBAL GÓMEZ GRIJALVAL, Presidente, presentó su renuncia a su cargo por motivos personales, ya que se encuentra sufriendo de serios quebrantos de salud, mismos que requieren de su reposo absoluto y fisioterapia.
2. Oficio Ref. JD-CH-183/2005, por el que el Doctor Carlos Augusto Chúa López, Secretario de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Médicas, expresa su repudio y condena la actitud del Gobierno de Guatemala por hacer uso indiscriminado de la fuerza ante una manifestación pacífica en la cual participaba nuestra Casa de Estudios y, en la que fueron afectadas mujeres, niñas, y niños.
3. Copia de Oficio s/ref, de fecha 28 de marzo de 2005, por el que el Licenciado Mario Rolando Godínez Méndez, se dirige al auditor General, Licenciado Marco Tulio Paredes Morales, con relación al Dictamen A-129-2004 "Jubilación Modificación", del 11 de enero de 2005, que le fuera notificada el 25 de marzo del año en curso.
4. Copia de Oficio s/ref, de fecha 17 de marzo de 2005, por el que el Arquitecto Pedro Rolando Anléu Díaz, docente de la Facultad de Arquitectura, se dirige a los Miembros del Consejo de Evaluación Docente con relación a su Promoción Docente, exigiendo que se le aplique sin mayor trámite, la categoría de Titular VI, a partir del 01 de febrero de 1992, y que se traslade el expediente que se ha generado, para su aprobación, al Consejo Superior Universitario.

5. Copia de Oficio s/ref., de fecha 31 de marzo de 2005, por el que la Licenciada Silvia Angélica Morales Martínez de Paniagua, Catedrática de la Escuela de Ciencias de la Comunicación, se dirige al Licenciado Joaquín Flores, Contralor General de Cuentas de la Nación, con relación a la disminución en dos horas de su carga académica en dicha Escuela, a partir del 15 de febrero de 2001, hasta diciembre de 2003, indicando que vió obligada a apelar ante la Junta Universitaria del Personal Académica, JUPA, instancia encargada de conocer y resolver este tipo de situaciones.
6. Copia de Oficio (Acuerdo DGEU No.047-2005), de fecha 30 de marzo de 2005, donde la Dirección General de Extensión Universitaria, ratifica el contenido del Acuerdo DGEU No. 188-2004, en el que se despide al señor BYRON MANUEL PÉREZ HERRNÁNDEZ, del puesto que ocupa en la Editorial Universitaria, con vigencia a partir del 01 de abril de 2005.
7. Oficio Ref. F.O.D. 090/2005, de fecha 05 de abril de 2005, por el que el Doctor Eduardo Abril Gálvez, Decano de la Facultad de Odontología, informa, en su calidad de Coordinador de la Comisión de Extensión Universitaria y, en respuesta al Memorandum S.G. 030-2005, de fecha 14 de febrero de 2005, no tienen ningún dictamen, ni opinión, pendiente de emitir.
8. Oficio Ref. J.D.227-2005, de fecha 01 de abril de 2005, por el que el Licenciado Oscar Rolando Zetina Guerra, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, transcribe el Punto OCTAVO, inciso 8.5 del Acta 07-2005, de sesión de dicha Junta Directiva de fecha 15 de marzo de 2005, que se refiere a la Normatización de las áreas para parqueo de la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivado del Punto CUARTO, inciso 4.2, del Acta No. 05-2005, de sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 23 de febrero de 2005, mismo que dirige a los Directores de las distintas Escuelas, Jefes de Departamento y Coordinadores de Programa, solicitándoles que lo hagan del conocimiento del personal docente, administrativo y de servicios que tengan a su cargo.
9. Copia de Oficio, Ref. J.D. 11/2005, de fecha 07 de abril de 2005, por el que Miembros de Junta Directiva del Claustro Docente del CALUSAC, dejan constancia de la actuación manifestada el día 06 de abril del año en curso, por la Ingeniera Agrónoma Delia Luz Padilla Guerra, con relación a que, en la actualidad, no ha cambiado en nada la actitud de las autoridades de ese centro, en consecuencia, nadie puede argumentar que se han abierto conversaciones con los docentes del CALUSAC.
10. Oficio DGF-347-2005, de fecha 07 de abril de 2005, por el que el Licenciado William García, Director General Financiero informa que con autorización del Rector, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, se realizó la renovación de la inversión de Q.22,000.000.00, en el Banco de la República.

11. Oficio Ref. CAAD-0471-2005, de fecha 04 de abril de 2005, por el que el Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, informa que el 28 de marzo de 2005, en representación de la Facultad de Ciencias Médicas, y con la aprobación de la Junta Directiva, firmó CARTA DE INTENCIONES ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA Y LA FUNDACION "*CONCHITA SANCHEZ DE CASTAÑEDA*".
12. Oficio Ref. DAJ No. 037-2005, de fecha 11 de abril de 2005, por el que el Licenciado Carlos René Leiva, SubDirector, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, informa que el 07 de abril de 2005, la Corte de Constitucionalidad notificó las resoluciones de fecha 14/5, 21/7, 29/7, 6/7, 14/7, 31/7, 3/8 y 6/8, todas del año 2004, en las que finalmente, tácitamente se admite por bien actuado, la ejecutoria cumplida por el Consejo Superior Universitario, con relación al nombramiento de Miembros Propietario y Suplente de este Alto Organismo ante la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, IGSS.
13. Copia de oficio Ref. J.D. 016/2005, de fecha 11 de abril de 2005, enviado a la Comisión Reguladora y de Transición del CALUSAC, por el que José Eduardo Pérez, Presidente de Junta Directiva de ese Centro, con relación al "Proyecto de Creación de la Escuela de Ciencias Lingüísticas de la USAC", solicita una copia de todo el archivo correlativo, que corresponda a dicho proyecto.
14. Copia de oficio Ref. J.D. 013/2005, de fecha 11 de abril de 2005, por el que José Eduardo Peláez, Presidente de Junta Directiva del Claustro de CALUSAC, presenta al Rector, Doctor Luis Alfonso Leal Monterroso, la solicitud de la Asamblea General de los docentes y del Personal Administrativo y de Servicios de ese Centro, de ser incluidos en la conformación de la Comisión Reguladora y de Transición del Centro de Aprendizaje de Lenguas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
15. Oficio Ref:SE 07-05 de fecha 17 de enero de 2005 y recibido el 21 de febrero de 2005, por el cual el Arquitecto Alejandro Muñoz, Secretario de la Facultad de Arquitectura traslada para conocimiento del Consejo Superior la aprobación de la suscripción de la Carta de Entendimiento entre el Decano de la Facultad de Arquitectura y la Empresa Infoservicios, Punto Primero, Inciso 1.1 del Acta No.11-2004, misma que por un error involuntario no se trasladó oportunamente.

DÉCIMO TERCERO:**CONSTANCIAS DE LA SECRETARIA**

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 13.1 Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Dr. Luis Alfonso Leal Monterroso, Doctora Ana Margarita Rodas Rodas, Vocal I, Ingeniero Sydney Alexander Samueles Milson, Licenciado Gerardo Leonel Arroyo Catalán, Licenciado

Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, Licenciado Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, Dr. René Arturo Villegas Lara, Licenciado José María Galindo Soto, Ingeniero Agrónomo Mynor Raúl Otzoy Rosales, Licenciado Carlos René Sierra Romero, Arquitecto Pedro Rolando Anleu Díaz, Ingeniero Pedro Antonio Aguilar Polanco, Licenciado Oscar Federico Nave Herrera, Ingeniero Agrónomo Adalberto Vladimiro Rodríguez García, Doctor Leonidas Avila Palma, Arquitecto Héctor Hugo Jiménez Martínez, Señor Estuardo Castañeda Bernal, Señor Wener Armando Ochoa Orozco, Licenciado Raúl Hernández Mazariegos, Licenciada Rosa María Ramírez Soto y Doctor Carlos Enrique Mazariegos Morales.

13.2 Luego llegan: (9:30) Licenciado Gaspar Humberto Lòpez Jiménez, Doctor Axel Popol Olival; (10:00) Doctor Eduardo Abril Gálvez, Licenciado Mario Ramiro Pèrez Guerra; (10:15) Licda. María Iliana Cardona Monroy de Chavac, Señora Ingrid Odette Lee Villela; (10:30) Licenciado Urías Amitaí Guzmán García; (11:00) Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo; (11:15) Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, Doctor Edgar Axel Oliva González; (12:30) Doctor Carlos Alberto Alvarado Dumas; (13:00) Doctor Guillermo Escobar López.

13.3 Ausentes con excusa: Licenciado Bonerge Amílcar Mejía Orellana, por atender asuntos familiares de emergencia; Doctor Edwin Raúl Castañeda Pineda por actividad académica en el extranjero; Señor William Bosbeli Delgado González, por compromisos académicos en el Ejercicio Profesional Supervisado –EPS-; Señor José Daniel Escobedo Franco, Señor Kenneth Issur Estrada Ruiz, Señor Fernando José Castillo Cabrera, Señor Ludwin Moisés Orozco Orozco, Señora Maritza Cristina Bosch de Estrada y Señor Jean Pual Riveras Bustamante, quienes participan en un Congreso Internacional de Educación Superior en el exterior del país. Se retiraron a las 12:00 (momento en que se inicia la discusión de los puntos de Agenda) el Doctor Rubén Dariel Velásquez Miranda, por tener una actividad académica fuera del país y Licenciado Mario Ramiro Pérez Guerra, por compromiso académico ineludible que atender. Se retiró a las 12:30 horas la Doctora Ana Margarita Rodas Rodas, al hacerse presente el Señor Decano de la Facultad correspondiente.

13.4 Dado lo avanzado de la hora, se concluye la sesión en el Punto Décimo Tercero, trasladándose los Puntos pendientes para la próxima sesión.

13.5 Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a la dieciséis horas con treinta minutos del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.